



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** JDC 200/2017

**ACTOR:** CARLOS ANTONIO  
TRESS OGAZÓN

**ÓRGANOS PARTIDISTAS  
RESPONSABLES:** COMISIÓN  
NACIONAL DE ELECCIONES Y  
COMISIÓN NACIONAL DE  
HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL  
PARTIDO MORENA

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JOSÉ OLIVEROS RUIZ.

**SECRETARIAS:** ANA CECILIA  
LOBATO TAPIA Y NADIA  
MONTANO BÁEZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de  
mayo de dos mil diecisiete.**

**Sentencia que confirma** la resolución emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional del partido MORENA, el veinte de abril del presente año, en el expediente CNHJ-VER-089/2017 y,

**RESULTANDO:**

**I. Antecedentes.** Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

**a) Inicio del proceso electoral.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se celebró la sesión donde se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en el Estado de Veracruz<sup>1</sup>, con lo que se inició formalmente el proceso electoral ordinario

---

<sup>1</sup> En adelante OPLEV.

2016-2017, para renovar a los Ediles para integrar los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

**b) Emisión de la convocatoria de MORENA.** El cinco de diciembre de la anualidad pasada, el Comité Ejecutivo Nacional del partido MORENA, emitió convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, de los municipios de esta Entidad Federativa, para el proceso electoral 2016-2017.

**c) Solicitud de registro.** El dieciséis de febrero de dos mil diecisiete<sup>2</sup>, Carlos Antonio Tress Ogazón, presentó solicitud de registro como precandidato a Presidente Municipal de Fortín, Veracruz.

**d) Dictamen.** El veinticinco de febrero, la Comisión Nacional de Elecciones, emitió el "Dictamen sobre el proceso interno local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", mediante el cual dio a conocer a los ciudadanos cuyas solicitudes de registro fueron aprobadas las candidaturas a presidentes/as municipales y síndicos/as de los doscientos doce Municipios que componen la entidad federativa.

**e) Queja intrapartidaria.** El uno de marzo, Carlos Antonio Tress Ogazón, presentó, ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, escrito de queja intrapartidaria en contra del dictamen referido.

**f) Juicio ciudadano ante Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.** El siete de marzo, se recibió

---

<sup>2</sup> En adelante, todas las fechas serán correspondientes al año dos mil diecisiete, salvo mención en contrario.

en la oficialía de partes de la Sala Superior, el juicio ciudadano del actor.

En la misma fecha, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación acordó integrar el cuaderno de antecedentes 26/2017 y remitir las constancias que lo integran a la Sala Regional Xalapa.

**g) Juicio ciudadano referido ante Sala Xalapa.** El trece de marzo del presente año, se recibió el escrito de demanda y demás constancias en la Sala Regional Xalapa, y ese mismo día ordenó su radicación.

Asimismo, determinó reencauzar al Tribunal Electoral de Veracruz el juicio en comento.

**h) Primer juicio ciudadano (JDC 81/2017) ante este Tribunal Electoral.** El catorce de marzo del año en curso, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional la demanda reencauzada por la Sala Regional Xalapa, con sus anexos y demás constancias atinentes, para los efectos legales procedentes.

**i) Resolución de juicio ciudadano.** El veintidós de marzo, se resolvió el juicio ciudadano JDC 81/2017, en el sentido de desechar de plano el juicio ciudadano, al actualizarse la causal de improcedencia relativa a que el medio de impugnación quedó sin materia, toda vez que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA ya había resuelto la queja intrapartidista CNHJ-VER-089/17.

**j) Segundo juicio ciudadano (JDC 105/2017) ante este Tribunal Electoral.** El veintiocho de marzo, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional escrito signado por Carlos Antonio